



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003)

Tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) (véase el anexo), en el que se reseñan las actividades realizadas por el Comité en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009. El informe, aprobado por el Comité el 21 de diciembre de 2009, se presenta con arreglo a lo dispuesto en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

(Firmado) Michel **Kafando**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1518 (2003)



Anexo**Informe anual del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003)**

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.
2. El informe anterior del Comité, presentado al Consejo de Seguridad el 3 de febrero de 2009 (S/2009/79), abarcó el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.
3. En 2009, la Mesa del Comité estuvo integrada por Michael Kafando (Burkina Faso) como Presidente y la delegación del Japón como Vicepresidente (véase S/2009/2).
4. El Comité fue establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) del Consejo de Seguridad, de 24 de noviembre de 2003, para seguir identificando, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), a las personas y entidades cuyos fondos u otros activos financieros o recursos económicos debían congelarse y transferirse al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 23 de la resolución 1483 (2003), estas medidas son aplicables a los fondos, otros activos financieros y recursos económicos de personas y entidades asociadas con el anterior régimen iraquí, es decir, los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que hayan sido sustraídos del Iraq o adquiridos por Saddam Hussein o algún otro alto funcionario del anterior régimen iraquí o por algún miembro de su familia inmediata, incluidas las entidades de su propiedad o bajo su control directo o indirecto o de personas que actúen en su nombre o a instancias suyas, así como los fondos, otros activos financieros y recursos económicos del anterior Gobierno del Iraq, o de órganos, sociedades u organismos de éste ubicados fuera del Iraq.
5. En estos momentos, la lista de personas establecida por el Comité en virtud de lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) contiene 89 nombres; la lista de entidades establecida por el Comité en virtud de esa misma resolución contiene 208 nombres.
6. Si bien el Comité no celebró ninguna reunión en 2009, siguió examinando las cuestiones pertinentes que se señalaron a su atención. En particular, el Comité examinó una comunicación de la Misión Permanente de Suiza relativa a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en Suiza, en particular con respecto a una persona y dos entidades incluidas en las listas del Comité. El Presidente también recibió una carta de la Misión Permanente de Alemania sobre cuestiones relacionadas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), a cuya labor se puso término en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1483 (2003). Esa carta se remitió a la Secretaría dado que el asunto sobre el que trataba no era de competencia del Comité.
7. Varias cuestiones señaladas a la atención del Comité en 2007 siguieron pendientes en 2009 y continúan sometidas a su consideración. No obstante, el Presidente ha celebrado consultas con los miembros pertinentes del Comité con miras a resolver estas cuestiones pendientes y, sobre la base de estas consultas, espera que esto sea posible a comienzos de 2010.

8. La lista de personas sujetas a congelación y transferencia de activos y la lista de entidades sujetas a congelación y transferencia de activos pueden consultarse en el sitio web del Comité: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1518/index.shtml>.

Observaciones

9. El Comité desea recordar que, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1518 (2003), también decidió seguir examinando el mandato del Comité y considerar la posibilidad de autorizar al Comité a realizar la función adicional de observar el cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones en relación con el embargo de armas impuesto al Iraq, reafirmadas en el párrafo 10 de la resolución 1483 (2003). Hasta la fecha, no se ha autorizado al Comité a realizar ninguna función adicional al respecto.

10. Esto significa que, en estos momentos, el resto de las prohibiciones relacionadas con el suministro de armas al Iraq (excluidas las armas y el material conexo que necesite el Gobierno del Iraq) no están acompañadas de la existencia de un mecanismo del Consejo de Seguridad, como un comité o un mecanismo de vigilancia del Consejo, dotado de un mandato para supervisar la ejecución de estas medidas en particular.

11. Quizás el Consejo desee volver a examinar la cuestión del mandato del Comité a la luz de estos hechos y de la evolución de las circunstancias en el Iraq. Al respecto, el Comité también desearía recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1546 (2004), subrayó la importancia de que todos los Estados cumplieran estrictamente con las medidas restantes e instó al Gobierno del Iraq a que se asegurara de que existieran procedimientos de aplicación adecuados.